**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **uno del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que en apoyo a los pequeños emprendedores del Municipio esta Alcaldía Municipal ha organizado el montaje de dos eventos públicos gratuitos denominados “Noches de Compras de 2019”. Uno se desarrollará en un tramo del Boulevard 25 de Febrero de esta ciudad, específicamente en el tramo frente al Parque Botánico de Acajutla, durante el período comprendido desde el día 13 de Diciembre hasta el día 22 del mismo mes y año (diez días), a partir de 05:00 de la tarde hasta las 12:00 de la noche. Otro se realizará en un tramo de la calle principal del Cantón Metalío, específicamente en el tramo comercial, iniciando desde la base de la pasarela hasta la intersección con la “calle sin ley”, durante los días 20, 21 y 22 de Diciembre (tres días), a partir de 06:00 de la tarde hasta las 10:00 de la noche.- En el Presupuesto Municipal, en la parte que corresponde a “Fondos propios” (Línea de trabajo: Concejo Municipal, Cifra 54314) la Municipalidad, al igual que en otros años, únicamente previó la suma de Cinco mil 00/100 Dólares ($ 5,000.00) para sufragar gastos de organización y celebración de las “Fiestas Navideñas de Acajutla y Metalío (Noches de Compras)”, siendo necesario incrementar la referida provisión presupuestaria con Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00). Por otra parte, en el mismo rubro, en la misma línea de trabajo, y en la misma cifra, y con cargo a la misma fuente de financiamiento, se provisionó la suma de Seis mil 00/100 Dólares ($ 6,000.00) para para sufragar gastos de organización y celebración de otros “Eventos varios (diferentes meses)”, de donde se propone trasladar el monto que se pretende incrementar en las festividades antes relacionadas.- En consecuencia, y siendo factible realizar la referida operación presupuestaria, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la disminución de Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00) de la provisión de recursos asignados para sufragar gastos de organización y celebración de otros “Eventos varios (diferentes meses)”, con cargo al rubro “Fondos propios” en la cifra 54314 del Presupuesto Municipal; y consecuentemente, aumentar esos Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00) a la provisión de recursos asignados para sufragar gastos de organización y celebración de las “Fiestas Navideñas de Acajutla y Metalío (Noches de Compras)”, queda facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar de los recursos “Fondos propios” la suma de Ocho mil 00/100 Dólares ($ 8,000.00) debiendo aplicar los gastos a la cifra 54314 del Presupuesto Municipal, y comprobarlos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Queda autorizada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para formular por separado la respectiva reforma al Presupuesto Municipal vigente, la cual entrará en vigencia a partir de esta fecha.- Certifíquese.---------------**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la presente administración edilicia está interesada en suscribir un Convenio de Cooperación para la ejecución del Proyecto “Fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza local con perspectiva de género en municipios de El Salvador” cuyo financiamiento la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local solicitará a la Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes Euskal Fondoa; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que pueda gestionar la firma de Convenio de Cooperación con la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local para la ejecución del Proyecto “Fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza local con perspectiva de género en Municipios de El Salvador”.- Oportunamente se emitirán los acuerdos sobre las contrapartidas económicas o en especie que fuere necesario aportar como compromiso de esta institución para la ejecución del Proyecto en el Municipio de Acajutla.- Certifíquese.----------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna (D. L. No. 404 de fecha 09 de Agosto de 2013, D. O. No. 145, Tomo No. 400 de fecha 12 del mismo mes y año), tiene por objeto establecer las medidas necesarias para promover, proteger y mantener la lactancia materna exclusiva, hasta los seis meses y lactancia prolongada hasta los dos años de edad, asegurando sus beneficios y aporte indispensable para la nutrición, crecimiento y desarrollo integral del lactante; **II)** Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, “Toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, postparto, mientras amamante a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, tendrá derecho, con ese fin, a una interrupción en la jornada laboral de hasta una hora diaria; esta interrupción podrá ser fraccionada en dos pausas o las veces que hayan acordado las partes.----------------- Las interrupciones en la jornada laboral no podrán ser utilizadas en la hora de almuerzo y serán contadas como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal. Los patronos tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esta disposición, y este derecho no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro, caso contrario será sancionado” según lo establecido en la ley; y **III)** Que dentro de este contexto, se ha tenido a la vista la correspondencia suscrita por la señora ------------, mayor de edad, de este domicilio, quien se desempeña como Promotora Social de esta Alcaldía Municipal, y a la fecha se encuentra en las condiciones previstas por la disposición legal antes citada; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Conceder permiso con goce de sueldo a favor de la señora ------------, de generales antes descritas, para interrumpir su la jornada laboral de hasta una hora diaria, en el lapso comprendido desde las trece horas con diez minutos (01:10 pm) hasta las catorce horas con diez minutos (02:10 pm), durante el período comprendido desde el día siete (07) de Noviembre del corriente año hasta el día diecisiete (17) de Enero del año próximo; es decir, durante sesenta y cuatro (64) días, todo de conformidad a lo previsto en la Ley de Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna.- Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal en cuanto que corresponde al Concejo “nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso”; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario proceder a la contratación de una persona, profesional universitaria, que durante los últimos dos meses del corriente año, contados a partir del día uno (01) de Noviembre al día treinta y uno (31) de Diciembre del año en curso, desempeñe el cargo de Gerente de la Alcaldía Municipal de Acajutla, específicamente la dirección de las actividades de carácter operativo de los servicios externos (barrido, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, alumbrado público, mantenimiento y reparación de calles y avenidas, limpieza y ornato de establecimientos y parques, plazas, canchas y otros sitios municipales, inclusive medio ambiente, proyectos y desarrollo urbano, entre otros servicios de carácter externo.- En consecuencia, y teniendo a la vista la terna de elegibles propuesta por el Alcalde Municipal, esta Municipalidad con cinco abstenciones y siete votos a favor; es decir, **por mayoría simple ACUERDA:** Seleccionar de la terna antes relacionada, al señor -------, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, quien resulta ser la persona idónea para el desempeño del cargo y funciones requeridas para la Gerencia de Operaciones; al efecto, se autoriza al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, proceda a la formalización del contrato respectivo, cargo que el referido profesional con carácter temporal desempeñará durante el período comprendido del día 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año en curso, plazo durante el cual percibirá el sueldo mensual previsto en el Presupuesto Municipal vigente para la plaza de Gerente.- La persona nombrada tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y en las condiciones que se estipule en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla, y en el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normativa que le fuere aplicable.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**Nota:** En este estado se hace constar que los señores Regidores Propietarios del Sexto al Décimo), a fin de no asumir responsabilidad de ninguna clase, se abstuvieron de votar con relación a la propuesta y contenido del Acuerdo No. 04 inserto en el Acata No. 47 de fecha 01 de Noviembre de 2019 que antecede.---**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 02 inserto en el Acta No. 41 de fecha 26 de Septiembre de 2019, se designó al señor ------------, como Coordinador del Departamento de Promoción Social, por el término de tres meses; sin embargo, el referido señor ------------argumentando motivos de carácter personal no está en condiciones ni en la disponibilidad de continuar coordinando el citado Departamento, siendo necesario designar dentro de la plantilla de personal de esta Alcaldía Municipal, a otro servidor que durante los últimos dos meses del corriente año asuma la responsabilidad de Coordinar el Departamento de Promoción Social, sin perjuicio de que transcurrido que sea el plazo antes relacionado, y si su desempeño resultare satisfactorio, pueda integrar la terna de elegibles para optar al nombramiento en propiedad, de conformidad al respectivo Presupuesto Municipal.- En consecuencia, esta Municipalidad con cinco abstenciones y siete votos a favor; es decir, **por mayoría simple ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del día 01 de Noviembre de 2019, el Acuerdo No. 02 inserto en el Acta No. 41 de fecha 26 de Septiembre de 2019, por medio del cual se designó como Coordinador del Departamento de Promoción Social, por el término de tres meses, al señor ------------.- Se faculta al Alcalde Municipal para que, sin mediar acuerdo previo, pueda seleccionar dentro de la plantilla de personal de esta Alcaldía Municipal, a otro servidor que durante los últimos dos meses del corriente año asuma la responsabilidad de Coordinar el Departamento de Promoción Social, en el entendido de que la persona que fuere designado como tal continuará devengando el sueldo asignado a la plaza o cargo en la que a la fecha aparece nombrado; lo anterior, sin perjuicio de que transcurrido que sea el plazo antes relacionado, y si el desempeño del servidor elegido resultare satisfactorio, pueda integrar la terna de elegibles para optar al nombramiento en propiedad, de conformidad al respectivo Presupuesto Municipal.- Certifíquese.--

**Nota:** En este estado se hace constar que los Regidores Propietarios del Sexto al Décimo, manifestaron que a fin de ser consecuentes con abstención que presentaron cuando se aprobó la resolución que se revoca, y a fin de no asumir responsabilidad de ninguna clase, decidieron abstenerse de votar con relación a la propuesta y contenido del Acuerdo No. 05 inserto en el Acata No. 47 de fecha 01 de Noviembre de 2019 que antecede.-------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo, y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y vista la renuncia irrevocable a partir del día 01 de Noviembre de 2019, y solicitud de compensación económica por retiro voluntario interpuesta por el señor Guillermo Subvado Avelar, quien desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta la fecha ha estado al servicio de esta institución, siendo su último nombramiento el de Promotor Social III, funciones que a la fecha desempeña, devengando en concepto de sueldo mensual la suma Quinientos cuarenta y siete 00/100 Dólares ($ 547.00); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable, vigente a partir del día 01 de Noviembre de 2019, interpuesta por el señor ------------, quien tiene nombramiento de Promotor Social III, y concederle la compensación económica por retiro voluntario en la cuantía que le corresponde; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue la cantidad de Seis mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 6,564.00) a favor del referido servidor, conforme el siguiente detalle: **1.** Con cargo a recursos **Fondo Propios:** Prestación económica por retiro voluntario de Seis mil ciento ocho 17/100 Dólares ($ 6,108.17) equivalente al ciento por ciento de su salario por acreditar diez años y un mes de servicio continuo en esta institución; y **2.** Con cargo a recursos **FODES 25%**, la suma de Cuatrocientos cincuenta y cinco 83/100 Dólares ($ 455.83) en concepto de aguinaldo proporcional, correspondientes diez meses del corriente año.- La erogación total suma Seis mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 6,564.00), y se pagará por medio de dos cuotas iguales y sucesivas, equivalentes al cincuenta por ciento cada una, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; estos gastos se aplicarán a las correspondientes cifras presupuestarias, y se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.--

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que de que conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se debe proceder a la evaluación del desempeño del personal, en virtud de que con la realización de dichos procesos se obtiene información necesaria para garantizar la estabilidad laboral del personal, y establecer los estímulos y ascensos de los mismos; e identificar las deficiencias del personal y formular Programas de Capacitación a partir de los resultados de la evaluación, a efecto de promover la mejora y la corrección de debilidades en el desempeño.- En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que, a la mayor brevedad posible, cotice el valor de los servicios de profesionales independientes para realizar la evaluación de desempeño del personal. Oportunamente presentar ofertas técnicas y económicas para efectos de adjudicación del contrato respectivo, y emitir orden de inicio a fin de realizar las evaluaciones respectivas antes del cierre del presente ejercicio fiscal.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**LECTURA Y DICTÀMENES DE CORRESPONDENCIA: 1)** Procedente de la Oficina de la Encargada de Cooperación de la Embajada del Japón se recibió invitación al Alcalde Municipal para que concurra a la firma del Convenio de Cooperaciòn del Proyecto “Mejoramiento de la infraestructura del Centro Escolar Caserío El Nance, del Cantón Metalío” de esta jurisdicción; el referido evento, se desarrollará en dicha sede diplomática (Embajada del Japón), el día 22 de Noviembre de 2019.-

**2)** El Auditor Interno remite a conocimiento del Concejo Municipal la “Carta de Gerencia” y el informe del examen practicado a la UACI por el período del 01 de Noviembre de 2018 al 31 de Julio de 2019 en el que fungió como Jefe de la misma el Lic. ------------.- **3)** Personal de la UATM remite el expediente formado con la solicitud del señor ------------, quien requiere que se le autorice el funcionamiento de un establecimiento para el entretenimiento juvenil en el Cantón Metalío.- **4)** La Jefa Interina de la UACI requiere autorización para la compra de materiales que se utilizarán para la reparación del equipo de bombeo de agua potable que abastece los servicios sanitarios y lavamos de uso público y del personal de esta Alcaldía Municipal.-----------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Reformar el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en la parte que corresponde a recursos “Fondos propios”, así: **Rubro de egresos que se afectan o disminuyen: Cifra 61101** (Mobiliarios) con disminución de Cuatrocientos ochenta 00/100 Dólares ($ 480.00); y **Rubro de egresos que se refuerza:** **Cifra 61199** (Bienes muebles diversos)con incremento de Cuatrocientos ochenta 00/100 Dólares ($ 480.00).- Queda autorizada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Asimismo, se faculta a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue los recursos “Fondos propios”, la suma de Quinientos treinta y dos 60/100 Dólares ($ 532.60) para la compra de materiales que su utilizarán para la reparación del equipo de bombeo de agua potable del pozo que abastece los servicios sanitarios y lavamos de uso público y del personal de esta Alcaldía Municipal, conforme el siguiente detalle: **a)** Cifras 54107 (Productos químicos) la suma de Cincuenta y dos 60/100 Dólares ($ 52.60); y **b)** Cifras 61199 (Bienes muebles diversos) la suma de Cuatrocientos ochenta 00/100 Dólares ($ 480.00); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Comuníquese a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, UACI, y Proyectos.-Certifíquese.----------------------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |